



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2020**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Estatal de Sonora se identifica plenamente con los principios de disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, ahorro, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado.

Dichos principios se han considerado cada ejercicio fiscal en el uso de los recursos públicos, creando compromisos que brinden economías en los presupuestos anuales.

La Universidad está comprometida con la transparencia, la rendición de cuentas y el correcto uso de sus recursos, y en ese sentido, anualmente es auditada de manera interna y externa.

Las administraciones públicas federal y estatal, han manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad en todas las instituciones, sin afectar sus funciones sustantivas, con el objeto de elevar la calidad en los servicios que prestamos como institución pública.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 establece el compromiso de llevar a cabo programas encaminados a la austeridad, racionalidad, ahorro y economías presupuestales.

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2020

Con base en la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se crea el Plan de Austeridad y Ahorro 2020, el cual es de carácter obligatorio y aplicable a todas las Unidades Presupuestales que integran la Universidad Estatal de Sonora.

El Plan de Austeridad y Ahorro 2020, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política pública federal y estatal, para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO

I.- Que en los términos de lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se dispone que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, por lo que es una premisa fundamental para la presente administración incrementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presupuesto y con ello ejercer la administración apegados a la austeridad que se requiere para la comunidad universitaria.

II.- Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos de la Universidad, ya que la finalidad es atender las demandas de los estudiantes y el

personal a través de mejoras en los rubros prioritarios como lo es la educación y la infraestructura siempre propiciando la austeridad en el gasto público.

III. Que es por ello por lo que se requiere tomar medidas que eviten la aplicación para fines y objetivos distintos a los que los recursos han sido destinados, debiendo ser en todo momento enfocados al beneficio de la comunidad de la Universidad Estatal de Sonora, mediante su aprovechamiento óptimo y racional.

IV.- Que las reducciones de gastos proyectadas incidirán exclusivamente sobre el gasto de operación de las unidades académicas y rectoría, en áreas no consideradas como prioritarias a fin de no afectar el correcto cumplimiento de responsabilidades del personal.

V.- Que la finalidad del presente Plan de Austeridad y Ahorro 2020, es establecer normas de carácter general y obligatorias para los servidores públicos de la Universidad para asegurar la debida administración y aplicación de los recursos en un plano de austeridad y mayor eficiencia y productividad del gasto.

VI.- Que por lo anterior y para efecto de orientar el ejercicio del gasto, se han establecido las presentes normas, por lo que se expide el siguiente:

PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO 2020

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Plan tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2020, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Universidad.

ARTÍCULO 3. Las unidades académicas y dependencias universitarias, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2020.

ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.

ARTÍCULO 5. Las erogaciones que se lleven a cabo mediante ingresos extraordinarios deberán de apegarse estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento para la Recaudación y Administración de los Ingresos Propios de la Universidad.

Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los programas prioritarios de atención a la comunidad universitaria.

CAPITULO II

RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 6. La Secretaria General de Planeación deberá revisar las funciones y estructuras orgánicas de la Universidad, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, fusionar o proponer la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las coordinaciones.

ARTÍCULO 7. Se deberá de abstener de comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo y en ningún caso se le podrá distraer de sus funciones para fines extraoficiales durante las jornadas de trabajo.

ARTÍCULO 8. Será responsabilidad de cada Secretaría General revisar las estructuras administrativas de sus áreas, así como de sus costos, a fin de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación. Asimismo, deberán proponer fusión o compactación de áreas con el fin de generar economías.

CAPITULO III

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 9. Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

- I. En los presupuestos autorizados se aplicará una reducción del 10% en la partida correspondiente a viáticos para el personal y 10% en la de pasajes aéreos.
- II. Debe insistirse en que se fomenten los actos y presencia académica con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada, tal y como se afirma en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023.
- III. La asignación al programa de movilidad académica se reducirá en un 5%, sin afectar los compromisos institucionales establecidos en los diferentes convenios de colaboración académica.
- IV. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se reducirán en un 50% y se mantendrá la política de no realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año ni obsequiar regalos con este motivo.
- V. La asignación autorizada para la partida anuncios varios se reducirá en un 20%.

- VI. La asignación destinada a la partida de encuadernaciones e impresiones disminuirá un 20%.
- VII. Los recursos asignados a la partida correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo tendrán una reducción del 15%.
- VIII. Los recursos asignados al rubro de mensajería, correos y telégrafos disminuirán en un 50%.
- IX. El importe asignado a las partidas de otros servicios comerciales, artículos, materiales y útiles diversos se reducirá en un 5%.
- X. Únicamente serán autorizadas remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna unidad académica.
- XI. Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
- XII. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil.
- XIII. Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:
 - a. Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - b. Apagar en horas inhábiles la iluminación.
 - c. Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
 - d. Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - e. Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - f. Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.

- g. Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
- h. Evitar la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.

CAPITULO IV VEHÍCULOS

ARTÍCULO 10. La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, se deberá implementar el sistema que determine la Universidad, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible.

ARTÍCULO 11. La partida correspondiente para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte se reducirá hasta en un 15%.

ARTÍCULO 12. Continuará siendo responsabilidad de las unidades académicas y unidades administrativas el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la Universidad.

CAPITULO V EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 13. La Universidad establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente Plan.

ARTÍCULO 14. Los directores de cada unidad académica, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; los secretarios administrativos y jefes de unidad administrativa, serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo por el que se implementa el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal de Sonora, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.